Nymos ...

16

En la villa de Carauaca en ocho de el mes de setiembre de mill y seis[cientos] y treçe años se conçejo justiçia y regimiento de ella, los que aqui firmaron acordaron e ordenaron lo siguiente:

Que por quanto don Fran[cis]co de Moya Robles alcayde de el castillo y fortaleza de esta villa es muerto, nonbraron en el entretanto que su ex[celenci]a el s[eño]r conde duque comendador de esta encomienda nonbra alcayde, por alcayde de la torre del omenaje donde esta la s[an]ta vera cruz de esta villa a don Ju[an] Muñoz Giron de Valle hijodalgo, en quien concurren las p[arte]s y calidades necesarias para ello y usar de el dho oficio y como a tal se le entregue la llave de la santisima cruz y lo demas a los alcaydes.

Por q[uan]to en esta villa ay muchos enfermos de terçianas y se a entendido que la santisima cruz se baxe de el castillo mañana a la 28 casa a ... y que se lleve a ... a la ... se celebren los divinos ofiçios y que se haga proçesion general con la santa cruz por las calles donde ... el santisimo sacramento el dia del corpus para pedir a n[uest]ro s[eño]r por su s[an]ta cruz se sirva dar salud a esta villa.

Y atento que el alferez mayor de esta villa ... haga el ... omenaje don Ju[an] Muñoz ...

Y asi lo acordaron y firmaron.

Ju[an] Muñoz Mun[oz]
Don Fran[cis]co de ... Muñoz
Don ... Fuente
... de la ...
Don Luis de ...
...
Don ... Muñoz ... Albarracin
Ant[oni]o de Robles Puerta
...
... Perez
Antonio ... de Mena